

actuante en el próximo estudio de cuentas 2024, que efectúe un seguimiento e informe al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Mónica Andrea MUSCOLINO y a Ezequiel Bernardo BERRUECO NEGRETTE lo resuelto en el Artículo Tercero, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - pesos) - CBU 0140999801200000186543 - a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5-, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso-administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de ocho fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 302/2025.

**Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Federico Gastón Thea.**

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2025.

N° de Expediente: 1-134.0-2023.

Ente u Organismo: H. Cámara de Diputados

Ejercicio: 2023.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Cuarto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia del cumplimiento de las encomiendas de ejercicios anteriores por parte de la Delegación y de la Relatoría actuantes conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio formuladas en el Considerando Tercero a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Compras y Suministros, al Departamento de Patrimonio, a la Dirección de Informática y a la Dirección de Servicios Auxiliares de la H. Cámara de Diputados y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes su seguimiento e informen en el próximo estudio de la cuenta.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar constancia del tratamiento de la denuncia presentada y encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el próximo estudio de cuentas, retomar las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto, e informen al respecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría y Delegación actuantes en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 308/2025.

**Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

N° de Expediente: 3-028.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Chacabuco

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar, por unanimidad, las sanciones enumeradas en el apartado III Considerando Decimocuarto,

en virtud de los fundamentos reseñados en los Considerandos Sexto inciso 1), Séptimo incisos 2) y 3), Octavo incisos 1) y 2), Noveno incisos 1), 2) y 3), Décimo y Undécimo incisos 1), 2), 3) y 4) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero: Multa de \$550.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA y de \$400.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI; Amonestación al Intendente Municipal Rubén Darío GOLIA; al Contador Osvaldo Oscar MANCUSO; al Presidente del H. Concejo Deliberante Tomás Guido DOMÍNGUEZ; al Presidente del H. Concejo Deliberante Lisandro Cristóbal HERRERA; al Secretario de Hacienda Esteban Alejandro GÜIDA y a la Secretaria de Hacienda Amalia Marisol CIMINELLI y Llamado de atención a la Tesorera Mariela Alejandra LONZO; a la Secretaria de Hacienda Mónica Natalia GARRAZA; a los Directores de Personal Marcos Gabriel DÍAZ y Sofía NUTTI y a los Asesores Legales y Técnicos Karina Verónica BIVONA y Matías Luján SASSONI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.360.126,88, por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$22.440,41, por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA y la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 4) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$8.507.413,65 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 5) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$1.739.857,39 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 6) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$66.580,38 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 7) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$286.368,27 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y la Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 8) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$394.097,47 por el que responderán el Intendente Municipal Víctor Reinaldo AIOLA en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Estela FERRARI y Asesora Legal y Técnica Karina Verónica BIVONA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto, Considerando Quinto incisos 2) y 9), Considerando Sexto inciso 2), Considerando Séptimo inciso 1) y Considerando Duodécimo incisos 1-apartado II), 3), 4), 5 apartado II) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Víctor Reinaldo AIOLA, Rubén Darío GOLIA, Lisandro Cristóbal HERRERA, Estela Adriana FERRARI, Eduardo Martín JULIA, Karina Verónica BIVONA, Matías Luján SASSONI, Osvaldo Oscar MANCUSO, Fabio Oscar DI PALMA, Patricia Edith SORICHILLO y Leonardo Javier VOLPINI, quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Dejar sin efecto las reservas dispuesta en el Considerando Duodécimo incisos 1 apartado I) y 5 apartado I) liberando de responsabilidad a los Sres. Víctor Reinaldo AIOLA, Fabio Oscar DI PALMA, Eduardo Martín JULIA. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Duodécimo inciso 2) con los alcances allí dispuestos. Asimismo, liberar de responsabilidad a la Contadora Municipal Estela Adriana FERRARI y el Tesorero Municipal Juan Alfredo CHAPPERO, en razón de lo expresado en el Considerando Duodécimo inciso 3) in fine y a la Responsable del Patrimonio Myrian Fabiana BELECHE en razón de lo expresado en el Considerando Duodécimo inciso 5) in fine.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a Víctor Reinaldo AIOLA; Estela Adriana FERRARI; Rubén Darío GOLIA; Osvaldo Oscar MANCUSO; Tomás Guido DOMÍNGUEZ; Lisandro Cristóbal HERRERA; Esteban Alejandro GÜIDA; Amalia Marisol CIMINELLI Mariela Alejandra LONZO; Mónica Natalia GARRAZA; Marcos Gabriel DÍAZ; Sofía NUTTI; Karina Verónica BIVONA; Matías Luján SASSONI; Eduardo Martín JULIA, Patricia Edith SORICHILLO, Fabio Oscar DI PALMA, Leonardo Javier VOLPINI, Myrian Fabiana BELECHE y Juan Alfredo CHAPPERO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 y N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso

de las sanciones impuestas, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Noveno inciso 3).

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Chacabuco, a la Relatoría actuante y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y asimismo lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 2) al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO:** Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuarenta y cinco (45) fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 183/2025.

**Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo; Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.** Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/04/2025

N° de Expediente: 3-126.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar, por unanimidad, la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Undécimo inciso 2).

**ARTÍCULO TERCERO:** Aplicar, por unanimidad, las sanciones detalladas en el apartado III, Considerando Decimoséptimo, por los fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo incisos 1) y 2), Undécimo incisos 1), 3) y 4), Duodécimo, Decimotercero incisos 1) y 2). Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto inciso 4): Multa \$550.000,00 a la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI; de \$550.000,00 al Intendente Municipal Nahuel MITTELBAH y de \$200.000,00 al Director de Ingresos Públicos Ibar Matías BURGOS; Amonestación a la Jefe de Compras Alberto Daniel IGLESIAS; al Jefe de Patrimonio y Director de Presupuesto Gustavo Daniel ARINA; a la Tesorera Municipal Susana Nelly GONZÁLEZ y al Director de Recursos Humanos Alejandro Vicente PALTANAVICIUS y Llamado de atención a la Contadora Municipal Norma Beatriz MOLINA, al ex Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA y al Secretario de Obras Públicas, Producción y Medio Ambiente Marcos CERETTA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 3), 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio, señalando que en el caso del inciso 5) Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio IRIBARREN, el ex Intendente Municipal Calixto Agustín TELLECHEA, la ex Intendente Municipal Andrea Fabiana GARCÍA, la ex Contadora Municipal Ana María BILBAO, la Contadora Municipal Alejandra Soledad NAVALESI, la ex Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, la Asesora Letrada Victoria Marcelina SECO, el Jefe de Registro de Patrimonio Gustavo Daniel ARINA y la Tesorera Susana Nelly GONZÁLEZ, quienes resultan alcanzados por las reservas, según corresponda, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Dejar constancia de ampliar el espectro de responsabilidades hasta aquí señaladas para los temas incluidos en los incisos 5) y 6) aquí tratados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad a Calixto Agustín TELLECHEA, Nahuel MITTELBAH, René Alejandro SANCHEZ, Ibar Matías BURGOS y Alejandra Soledad NAVALESI. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 4) con los alcances allí establecidos, liberando de responsabilidad a Francisco Aurelio IRIBARREN, Ana María BILBAO, Alejandra Soledad NAVALESI y Lidia Margarita LAXAGUEBORDE. Liberar de responsabilidad a Francisco Aurelio IRIBARREN por la reserva tratada en el Considerando Decimosexto inciso 6) por las razones allí expuestas y Calixto Agustín TELLECHEA por las reservas tratadas en el Considerando Decimosexto incisos 6) y 7) por las razones allí expuestas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar a Nahuel MITTELBAH, Alejandra Soledad NAVALESI, Alberto Daniel IGLESIAS, Gustavo Daniel ARINA, Susana Nelly GONZÁLEZ; Alejandro Vicente PALTANAVICIUS, Ibar Matías BURGOS; Norma Beatriz MOLINA, Calixto Agustín TELLECHEA, Marcos CERETTA, Francisco Aurelio IRIBARREN, Andrea Fabiana GARCÍA, Ana María BILBAO, Lidia Margarita LAXAGUEBORDE, René Alejandro SANCHEZ y Victoria Marcelina SECO de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del